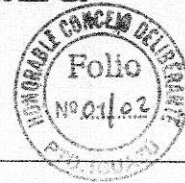




Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 27 de Octubre de 2022.-

Expte. N° 26/22 Letra "P"

ORDENANZA N° 30/22.-

VISTO:

EL Expte. N° 26/22 – Letra "P", por el cual la empresa "Rio Uruguay – TAP El Práctico S.R.L.", solicita la readecuación de tarifas para el servicio de transporte público de pasajeros, en nuestra localidad; y

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada empresa ha fundamentado su pedido basado en un estudio de costos; y

QUE este Cuerpo tiene la responsabilidad institucional al momento de decidir una cuestión de esta naturaleza y velar por el interés general, entendiéndose en este caso asegurar el funcionamiento del servicio y atender especialmente el impacto económico que tenga para el usuario desde el punto de vista económico; y

QUE a pesar que el estudio de costos presentado por la empresa, arroja una tarifa de \$ 353,55 este cuerpo entiende que no corresponde aplicar tal porcentaje de aumento solicitado.

QUE, este Honorable Cuerpo considera conveniente, que los usuarios se habitúen a utilizar la tarjeta del boleto electrónico, a fin de hacer uso del precio más bajo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: READECUASE las siguientes tarifas para el Transporte Público Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Puerto Iguazú, a partir del día 01 del mes de noviembre del año 2022:

- a) Boleto Único..... \$ 80.-
- b) Boleto Único sin poseer la tarjeta de sistema de Boleto Electrónico.....\$ 90.-
- c) Boleto Servicio Iguazú–Cataratas.....\$ 650.-
- d) Boleto Iguazú–Cataratas para residentes de Puerto Iguazú y trabajadores del Área Cataratas.....\$ 200.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLECESE un plazo de quince (15) días para el restablecimiento por parte de la empresa prestataria del servicio para la reanudación de la línea N° 16 Barrio Cataratas, conforme Contrato de Concesión del Servicio.

ARTICULO 3º: LA Empresa prestataria del servicio deberá en el transcurso de 10 días a partir de la sanción de la presente, informar de forma documentada a la Comisión de Seguimiento de Concesiones Públicas, cantidad, ubicación y estado de las paradas dentro del ejido urbano, como asimismo proyecto de adecuación y renovación de las mismas.

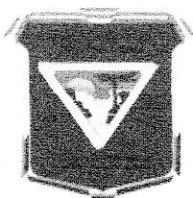
Emiluk Elias Andres
Prosecretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu



Procurador Nacional
Raynoldi Juan José
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazu

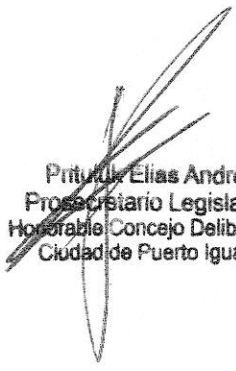
Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

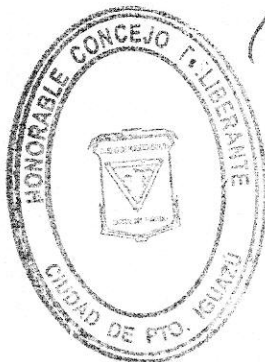
Capital del Turismo

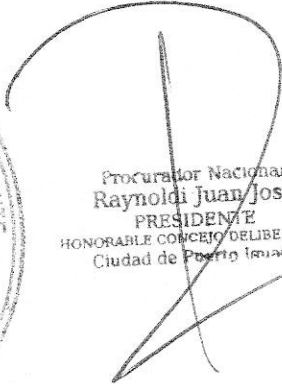


ARTICULO 4º: AUTORICÉSE a la empresa prestataria del servicio a prolongación de los horarios de los recorridos de las diferentes líneas, en especial las que unen establecimientos educativos con turnos nocturnos; a fin de atender la creciente necesidad de la población.

ARTICULO 5º: REGISTRESE. Comuníquese al DEM a sus efectos. Cumplido. Archívese.


Primitivo Elias Andres
Prosecretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu




Procurador Nacional
Raynoldi Juan José
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte	102-103 OPS 02
Letra	100/22 H.C.D.
ENTRO	Salto
Dia	28
Mes	10
Año	2022

Municipalidad de Puerto Iguazu	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte	102-103 OPS 02
Letra	100/22 H.C.D.
ENTRO	Salto
Dia	28
Mes	10
Año	2022